

Don José M^a Gastaminza Lasarte, con DNI 15.914.064-L, Secretario General de BANKOIA, S.A., a los efectos de la tramitación por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores del Folleto que seguidamente se indica,

CERTIFICA

Que el contenido del FOLLETO DEL PROGRAMA DE PAGARES BANKOIA EMISION SEPTIEMBRE 2008 que ha sido registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 18 de noviembre de 2008, coincide exactamente con el que se presenta adjunto a esta Certificación en soporte informático, y

AUTORIZA

La difusión del texto del citado Folleto a través de la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos se expide la presente Certificación en Donostia-San Sebastián, a 19 de noviembre de dos mil ocho.



PROGRAMA DE PAGARES BANKOIA EMISION SEPTIEMBRE 2008

Saldo vivo nominal máximo de la emisión: 140.000.000 euros

El presente Folleto de pagarés, elaborado conforme al Anexo V del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión Europea, ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 18 de noviembre de 2008.

Los pagarés que se emitan al amparo de este Folleto tendrán vencimientos comprendidos entre los 7 días y los 364 días. Considerando que Bankoia, S.A. tiene la condición de Entidad de Crédito y ha depositado en CNMV los estados financieros auditados de los dos últimos ejercicios, este Folleto se limita a la información que contiene el Anexo V del Reglamento CE 809/2004, conforme a lo dispuesto en el R.D. 1310/2005 y O. EHA/3537/2005.

INDICE

	Página
I. FACTORES DE RIESGO	4
I.1. RIESGOS QUE AFECTAN AL EMISOR	4
I.1.1 Riesgo de crédito	4
I.1.2 Riesgos estructurales	5
I.1.3 Riesgo operacional	6
I.1.4 Riesgo reputacional	6
I.1.5 Información económico-financiera del emisor	7
I.2 RIESGOS INHERENTES A LOS VALORES	21
I.2.1 Riesgo de liquidez	21
I.2.2 Riesgo de mercado	21
I.2.3 Riesgo de calidad crediticia	21
II. FOLLETO DE BASE	22
II.1. PERSONAS RESPONSABLES	22
II.1.1 Personas responsables de la información que figura en este folleto	22
II.1.2 Declaración de los responsables del folleto	22
II.2. FACTORES DE RIESGO	22
II.3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	22
II.3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta	22
II.3.2 Motivos de la oferta y destino de los ingresos	22
II.3.2.1 Motivos de la oferta y destino de los ingresos	22
II.3.2.2 Gastos de la emisión	23
II.3.2.3 Coste efectivo para el emisor	23
II.4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE	24
II.4.1 Descripción del tipo y la clase de valores	24
II.4.2 Legislación de los valores	24
II.4.3 Representación de los valores	24
II.4.4 Divisa de la emisión de los valores	25
II.4.5 Orden de prelación	25
II.4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para su ejercicio	25
II.4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos	25
II.4.7.1 Fechas de devengo y pago de los intereses	25
II.4.7.2 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal	29
II.4.7.3 Descripción del subyacente e información histórica del mismo	29
II.4.7.4 Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente	29
II.4.7.5 Normas de ajuste del subyacente	29
II.4.7.6 Agente de cálculo	29
II.4.7.7 Descripción componentes derivados en el pago de intereses	29

INDICE

	Página
II.4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores	29
II.4.8.1 Precio de amortización	29
II.4.8.2 Fecha y modalidades de amortización	29
II.4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo	30
II.4.10 Representación de los tenedores de los valores	30
II.4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores	30
II.4.12 Fecha de emisión	30
II.4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores	31
II.4.14 Fiscalidad de los valores	31
II.5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA	33
II.5.1 Descripción de las ofertas públicas	33
II.5.1.1 Condiciones a la que está sujeta la oferta	33
II.5.1.2 Importe de la oferta	33
II.5.1.3 Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud	33
II.5.1.4 Método de prorrateo	34
II.5.1.5 Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud	34
II.5.1.6 Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos	34
II.5.1.7 Publicación de los resultados de la oferta	35
II.5.1.8 Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra	35
II.5.2 Plan de colocación y adjudicación	35
II.5.2.1 Categoría de inversores a los que se ofertan los valores	35
II.5.2.2 Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada	35
II.5.3 Precios	35
II.5.3.1 Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor	35
II.5.4 Colocación y aseguramiento	36
II.5.4.1 Entidades coordinadoras y participantes en la colocación	36
II.5.4.2 Agente de pagos y entidades depositarias	36
II.5.4.3 Entidades aseguradoras y procedimiento	36
II.5.4.4 Fecha del acuerdo de aseguramiento	36
II.6. ACUERDOS DE ADMISION A COTIZACIÓN Y NEGOCIACION	36
II.6.1 Solicitud de admisión a cotización	36
II.6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase	37
II.6.3 Entidades de liquidez	37
II.7. INFORMACIÓN ADICIONAL	40
II.7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión	40
II.7.2 Información de la nota de valores revisada por los auditores	40
II.7.3 Otras informaciones aportadas por terceros	40
II.7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros e identificación de éstos	40
II.7.5 Ratings	41

I. FACTORES DE RIESGO

A continuación se describen los principales riesgos que afectan al Emisor y su actividad; y los riesgos inherentes a los valores que se emitirán al amparo del presente Folleto.

I.1. Riesgos que afectan al Emisor

I.1.1. Riesgo de crédito

El Emisor toma una exposición al riesgo de crédito cuando existe el riesgo de que la contraparte sea incapaz de pagar los importes que debe en su totalidad.

Cabe distinguir dos grupos diferenciados de contrapartes, a saber entidades financieras y clientela en general.

a) Entidades financieras

Para controlar el riesgo de contraparte, el Emisor establece unas líneas máximas de riesgo por entidad o grupo financiero, tomando como principal criterio las calificaciones de solvencia asignadas por agencias de calificación externas reconocidas por los mercados. Los límites máximos, así como los criterios de cómputo de los consumos de las líneas por los diferentes instrumentos financieros en que invierte el Emisor, son aprobados anualmente por la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración. El área de Mercado de Capitales vigila sistemáticamente cualquier variación de las calificaciones de solvencia asignadas a las entidades financieras con las que existe una línea autorizada.

b) Clientes

Respecto de la concesión, seguimiento y control del riesgo de crédito con clientes en general, el Emisor cuenta con una política de riesgos aprobada por el Consejo de Administración, la cual establece las distintas atribuciones para la autorización de riesgos, las reglas de división con otras entidades financieras, los ratings mínimos que deben alcanzar los clientes, así como los criterios para la consideración de “grandes riesgos”.

Las reglas de distribución de atribuciones para la concesión de riesgos establecen los distintos niveles de delegación de facultades, bien sea entre los órganos de la Entidad o conjuntamente con los del accionista mayoritario, Caisse Regionale de Crédit Agricole Mutuel Pyrénées Gascogne. Los riesgos superiores a 5 millones de euros se autorizan sucesivamente por los respectivos órganos de administración de la Entidad y de su accionista mayoritario. Los inferiores a dicho importe se autorizan por los órganos de la Entidad, tanto de forma colegiada –entre 800 mil y 5 millones de euros- como individual hasta 800 mil euros. El Consejero Delegado es quien ostenta delegación de facultades individual y, a su vez, tiene delegadas facultades tanto a nivel colegiado como individual. Los niveles de atribuciones para directores establecen limitaciones al importe, modalidad, plazo y condiciones financieras.

Las reglas de división y segmentación por mercado, distribuyen el riesgo entre Sector Público y Sector Privado, y dentro de este último a su vez se dividen entre empresas, particulares y promociones inmobiliarias. La gestión, estudio y seguimiento de la operación varía según la división del riesgo por mercado.

El Emisor viene utilizando sistemas internos de calificación (rating) para evaluar el riesgo asignado a las empresas y sistemas de decisión automatizados (scoring) para la concesión de determinados riesgos a particulares.

Respecto al seguimiento y control de riesgos, el Emisor utiliza diversas herramientas informáticas, sistemas de alertas y estadísticas de la evolución de los pagos de los acreditados, con el objetivo de detectar operaciones susceptibles de presentar en un futuro próximo problemas en su reembolso, de modo que permitan identificar las potenciales pérdidas y las actuaciones a realizar en la gestión crediticia con la finalidad de evitar o mitigar al máximo las potenciales pérdidas.

El Emisor tiene fijados con su accionista mayoritario criterios para compartir los riesgos, de forma que los contraídos con un acreditado o grupo entre 1,5 y 3,2 millones de euros cuentan con la garantía del accionista mayoritario por el 25%, y los superiores a 3,2 millones de euros por el 50% del riesgo.

I.1.2. Riesgos estructurales

El Emisor analiza, gestiona y controla de manera sistemática los riesgos de tipo de interés y de liquidez del conjunto del Balance. El órgano responsable de estas funciones es el Comité Financiero, integrado por los directores financieros de Bankoa, S.A. y de su accionista mayoritario. Este Comité Financiero reporta ante el Consejero Delegado de Bankoa, S.A. y el Director General de CAMPG.

a) Riesgo de tipos de interés.

El riesgo de tipos de interés se mide y gestiona a través de un modelo interno. Este modelo se basa en la proyección a largo plazo de las masas del balance, en su consideración como sensibles o insensibles a la variación de tipos, y al análisis en diferentes intervalos de tiempo de las diferencias entre activos y pasivos sensibles a los tipos de interés ("gaps").

b) Riesgo de liquidez

El Emisor está expuesto a demandas diarias en sus recursos disponibles de efectivo de los depósitos, cuentas corrientes, préstamos, garantías y otras demandas derivadas de liquidación en efectivo. Como muestra la experiencia, existe un nivel de encaje de efectivo para hacer frente a los movimientos antes citados, que puede ser previsto con un buen nivel de certeza.

El equilibrio y control del desequilibrio de los vencimientos de activos y pasivos es fundamental para mitigar el riesgo de liquidez. Es inusual que se dé un equilibrio perfecto ya que las operaciones realizadas son, a menudo, de plazo incierto y de diferente tipo. Una situación de desequilibrio incrementa el riesgo de pérdidas.

Los vencimientos de activos y pasivos y la capacidad de sustituir, en un coste aceptable, los pasivos que soportan interés así como vencimientos, son factores importantes en el cálculo de la liquidez del Emisor. En concreto, los factores relevantes para la construcción de la matriz de vencimientos del Emisor son:

- Línea de refinanciación habilitada con el accionista mayoritario del Emisor, Caisse Régionale de Crédit Agricole Mutuel Pyrénées Gascogne: vencimientos, situación de consumo y sus previsiones, situación de disponible respecto al límite aprobado

- Operaciones de crédito de gran importe en situación de disponible
- Saldos en cuentas de recaudación y calendario de disposiciones
- Liquidación de las operaciones contratadas por los fondos de inversión gestionados por el grupo.
- Variabilidad de los flujos de tesorería diarios.

c) Riesgo-País

Se entiende por riesgo-país el riesgo que concurre en los clientes residentes en un determinado país por circunstancias distintas del riesgo comercial habitual. El nivel de exposición de la Entidad emisora a este riesgo es insignificante.

d) Riesgo de cambio

Es política del Emisor cubrir las posiciones en divisas, es por ello que su nivel de exposición a los efectos de las fluctuaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera no es relevante.

I.1.3. Riesgo operacional

El riesgo operacional se define como el de pérdida debido a la inadecuación o a fallos de los procesos, el personal y los sistemas internos o bien a causa de acontecimientos externos.

El Emisor tiene contratadas diversas pólizas de seguros de responsabilidad y daños con la finalidad de reducir la probabilidad de incurrir en pérdidas.

I.1.4. Riesgo reputacional

El riesgo reputacional puede definirse como la posibilidad de daño en la imagen, prestigio o reputación del banco derivada de la percepción negativa que terceras personas pudieran tener sobre sus actuaciones. Los principales sistemas de control para tratar de reducir al máximo posible la exposición al riesgo reputacional son:

- a) Prevención del Blanqueo de Capitales. El Emisor y su grupo cuentan con un Órgano de control interno y comunicación en materia de prevención del blanqueo de capitales.

Su funcionamiento y composición se rige por un reglamento interno recogido en el Manual de procedimientos en relación a las medidas de prevención del blanqueo de capitales aprobado formalmente por el Consejo de Administración.

Dentro de este manual se recogen las políticas de admisión de clientes así como los procedimientos y sistemas internos para la detección, análisis, seguimiento y comunicación de operaciones sospechosas de blanqueo de capitales.

Los procedimientos y órganos de control interno y comunicación son objeto de un Informe anual que como experto externo emite la Entidad "PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L."

- b) Servicio de atención al cliente. El Emisor cuenta con un servicio de atención al cliente, cuyo funcionamiento se rige por el Reglamento para la Defensa del Cliente de Bankoa, S.A., aprobado formalmente por el Consejo de Administración.

c) Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores

Las operaciones en los mercados de valores de empleados afectados y administradores, son objeto de declaración y control sistemático por el Órgano Ad-hoc, encargado de vigilar que se cumplan dentro del banco los controles establecidos por la normativa aplicable relativa a los mercados de valores.

De otra parte conviene precisar que la Sociedad Emisora no cotiza en bolsa. El 99,11% de su capital social pertenece al grupo Crédit Agricole. El Emisor carece de presencia activa en los mercados financieros internacionales.

I.1.5. INFORMACION ECONOMICO-FINANCIERA DEL EMISOR

Balance de situación consolidado y Cuenta de Pérdidas y ganancias consolidada al 31 de diciembre de 2007 y 31 de diciembre de 2006 (en miles de euros)

ACTIVO	2007	2006
Caja y depósitos en bancos centrales (Nota 21)	16.356	19.501
Cartera de negociación (Nota 22)	2.692	3.709
Depósitos en entidades de crédito	-	-
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	-	-
Crédito a la clientela	-	-
Valores representativos de deuda	-	-
Otros instrumentos de capital	-	-
Derivados de negociación	2.692	3.709
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-	-
Activos financieros disponibles para la venta (Nota 23)	99.789	98.257
Valores representativos de deuda	98.621	97.146
Otros instrumentos de capital	1.168	1.111
<i>Pro memoria: Prestados o en garantía</i>	-	-
Inversiones crediticias (Nota 24)	1.467.639	1.416.636
Depósitos en entidades de crédito	83.233	141.948
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	-	-
Crédito a la clientela	1.369.260	1.249.798
Valores representativos de deuda	-	-
Otros activos financieros	15.146	24.890
<i>Pro memoria: Prestados o en garantía</i>	59.520	142.486
Cartera de inversión a vencimiento	-	-
Ajustes a activos financieros por macro-coberturas	-	-
Derivados de cobertura	-	-

ACTIVO – Continuación	2007	2006
Activos no corrientes en venta (Nota 25)	295	480
Depósitos en entidades de crédito	-	-
Crédito a la clientela	-	-
Valores representativos de deuda	-	-
Instrumentos de capital	-	-
Activo material	295	480
Resto de activos	-	-
Participaciones (Nota 26)	2.388	2.069
Entidades Asociadas	2.388	2.069
Entidades Multigrupo	-	-
Contratos de seguros vinculados a pensiones	-	-
Activos por reaseguros	-	-
Activo material (Nota 27)	25.470	25.419
De uso propio	24.667	24.577
Inversiones inmobiliarias	803	842
Otros activos cedidos en arrendamiento operativo	-	-
Afecto a la Obra Social	-	-
<i>Pro memoria: Adquirido en arrendamiento financiero</i>	-	-
Activo intangible (Nota 28)	79	210
Fondo de comercio	-	-
Otro activo intangible	79	210
Activos fiscales (Nota 29)	3.559	2.242
Corrientes	1.460	1.125
Diferidos	2.099	1.117
Periodificaciones (Nota 30)	328	462
Otros activos (Nota 31)	384	884
TOTAL ACTIVO	1.618.979	1.569.869

PASIVO	2007	2006
Cartera de negociación (Nota 22)	311	747
Depósitos de entidades de crédito	-	-
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	-	-
Depósitos de la clientela	-	-
Débitos representados por valores negociables	-	-
Derivados de negociación	311	747
Posiciones cortas de valores	-	-
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-	-
Pasivos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto	-	-
Pasivos financieros a coste amortizado (Nota 32)	1.506.729	1.460.000
Depósitos de bancos centrales	-	-
Depósitos de entidades de crédito	731.682	720.937
Operaciones del mercado monetario a través de Entidades de contrapartida	-	-
Depósitos de la clientela	650.027	668.863
Débitos representados por valores negociables	111.842	58.362
Pasivos subordinados	-	-
Otros pasivos financieros	13.178	11.838
Ajustes a pasivos financieros por macro-coberturas	-	-
Derivados de cobertura	-	-
Pasivos asociados con activos no corrientes en venta (Nota 25)	-	-
Pasivos por contratos de seguros	-	-
Provisiones (Nota 33)	3.796	3.419
Fondos para pensiones y obligaciones similares	109	-
Provisiones para impuestos	-	-
Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	1.507	1.255
Otras provisiones	2.180	2.164
Pasivos fiscales (Nota 29)	3.467	1.963
Corrientes	3.467	1.963
Diferidos	-	-
Periodificaciones (Nota 30)	3.754	3.341
Otros pasivos (Nota 31)	2.989	2.332
Capital con naturaleza de pasivo financiero	-	-
TOTAL PASIVO	1.521.046	1.471.802

PATRIMONIO NETO	2007	2006
Intereses minoritarios	-	-
Ajustes por valoración (Nota 34)	(3.675)	(472)
Activos financieros disponibles para la venta	(3.675)	(472)
Pasivos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	-	-
Coberturas de los flujos de efectivo	-	-
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	-	-
Diferencias de cambio	-	-
Activos no corrientes en venta	-	-
Fondos propios (Nota 35)	101.608	98.539
Capital	23.101	23.101
Emitido	23.101	23.101
Pendiente de desembolso no exigido (-)	-	-
Prima de emisión	35.906	35.906
Reservas	36.341	34.188
Reservas (pérdidas) acumuladas	34.530	32.502
Remanente	-	-
Reservas (pérdidas) de entidades valoradas por el método de la participación	1.811	1.686
Entidades Asociadas	1.811	1.686
Entidades Multigrupo	-	-
Otros instrumentos de capital	-	-
Resultado del ejercicio	6.260	5.344
Menos: Dividendos	-	-
TOTAL PATRIMONIO NETO	97.933	98.067
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	1.618.979	1.569.869
PRO MEMORIA	2007	2006
Riesgos contingentes (Nota 37)	118.574	105.941
Garantías financieras	118.574	105.941
Activos afectos a obligaciones de terceros	-	-
Otros riesgos contingentes	-	-
Compromisos contingentes (Nota 38)	205.079	189.450
Disponibles por terceros	205.079	189.450
Otros compromisos	-	-

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA 31 DICIEMBRE 2007 Y 31 DICIEMBRE 2006

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
Intereses y rendimientos asimilados (Nota 39)	72.530	52.400
Intereses y cargas asimiladas (Nota 40)	(50.493)	(32.524)
Remuneración de capital con naturaleza de pasivo financiero	-	-
Otros	(50.493)	(32.524)
Rendimiento de instrumentos de capital (Nota 41)	229	91
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	22.266	19.967
Resultados en entidades valoradas por el método de la participación (Nota 42)	409	125
Entidades Asociadas	409	125
Entidades Multigrupo	-	-
Comisiones percibidas (Nota 43)	12.530	11.582
Comisiones pagadas (Nota 44)	(2.049)	(1.803)
Actividad de seguros	-	-
Resultados por operaciones financieras (neto) (Nota 45)	(49)	559
Cartera de negociación	(49)	378
Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-	-
Activos financieros disponibles para la venta	-	181
Inversiones crediticias	-	-
Otros	-	-
Diferencias de cambio (neto) (Nota 46)	116	133
MARGEN ORDINARIO	33.223	30.563
Ventas e ingresos por prestación de servicios no financieros	-	-
Coste de ventas	-	-
Otros productos de explotación (Nota 47)	711	786
Gastos de personal (Nota 48)	(14.538)	(13.855)
Otros gastos generales de administración (Nota 49)	(7.809)	(7.450)
Amortización (Nota 50)	(1.451)	(1.652)
Activo material	(1.269)	(1.365)
Activo intangible	(182)	(287)
Otras cargas de explotación (Nota 51)	(359)	(291)
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	9.777	8.101

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
Pérdidas por deterioro de activos (neto) (Nota 52)	(1.896)	(1.916)
Activos financieros disponibles para la venta	(43)	(192)
Inversiones crediticias	(1.828)	(1.664)
Cartera de inversión a vencimiento	-	-
Activos no corrientes en venta	(25)	(60)
Participaciones	-	-
Activo material	-	-
Fondo de comercio	-	-
Otro activo intangible	-	-
Resto de activos	-	-
Dotaciones a provisiones (neto) (Nota 53)	(377)	(440)
Ingresos financieros de actividades no financieras	-	-
Gastos financieros de actividades no financieras	-	-
Otras ganancias (Nota 54)	1.030	1.475
Ganancias por venta de activo material	282	251
Ganancias por venta de participaciones	-	-
Otros conceptos	748	1.224
Otras pérdidas (Nota 54)	(119)	(165)
Pérdidas por venta de activo material	(15)	-
Pérdidas por venta de participaciones	-	-
Otros conceptos	(104)	(165)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	8.415	7.055
Impuesto sobre beneficios (Nota 36)	(2.155)	(1.711)
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	6.260	5.344
Resultado de operaciones interrumpidas (neto)	-	-
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	6.260	5.344
Resultado atribuido a la minoría	-	-
RESULTADO ATRIBUIDO AL GRUPO	6.260	5.344

Estado de solvencia a 31 de diciembre de 2007 y 2006

Al 31 de diciembre de 2007 y 2006, los recursos propios computables del Grupo son los siguientes:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
Capital	23.101	23.101
Prima de emisión	35.906	35.906
Reservas	34.682	32.528
Deducciones	(3.754)	(682)
Resultado atribuido	<u>3.147</u>	<u>2.692</u>
Recursos propios básicos	93.082	93.545
Correcciones de valor por deterioro de activos	12.749	11.805
Reservas de actualización	<u>1.660</u>	<u>1.660</u>
Recursos propios de segunda categoría	14.409	13.465
Total recursos propios computables	<u>107.491</u>	<u>107.010</u>
Total recursos propios mínimos	<u>95.088</u>	<u>87.177</u>

Al 31 de diciembre de 2007 y 2006, los datos más importantes de los recursos propios mínimos del Grupo son los siguientes (ver Nota):

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
Ratio de recursos propios básicos	7,83%	8,58%
Ratio de recursos propios de segunda categoría	<u>1,21%</u>	<u>1,24%</u>
Ratio de recursos propios totales	<u>9,04%</u>	<u>9,82%</u>

Nota: Datos calculados conforme a la Circular Banco de España nº 5/1993.

Ratio de morosidad y porcentaje de cobertura

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
Ratio de morosidad	0,83%	0,72%
Porcentaje de cobertura	<u>183,66%</u>	<u>216,13%</u>

Balance de situación consolidado y Cuenta de Pérdidas y ganancias consolidada al 30 de septiembre de 2008 y 30 de septiembre de 2007 (en miles de euros)

ACTIVO	30.09.2008	30.09.2007
Caja y depósitos en bancos centrales (Nota 21)	57.423	14.179
Cartera de negociación (Nota 22)	1.576	3.665
Depósitos en entidades de crédito	-	-
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	-	-
Crédito a la clientela	-	-
Valores representativos de deuda	-	-
Otros instrumentos de capital	-	-
Derivados de negociación	1.576	3.665
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-	-
Activos financieros disponibles para la venta (Nota 23)	103.086	100.183
Valores representativos de deuda	101.408	99.051
Otros instrumentos de capital	1.678	1.132
<i>Pro memoria: Prestados o en garantía</i>	66.004	78.948
Inversiones crediticias (Nota 24)	1.545.963	1.464.164
Depósitos en entidades de crédito	49.991	82.075
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	-	-
Crédito a la clientela	1.485.554	1.362.373
Valores representativos de deuda	-	-
Otros activos financieros	10.418	19.716
<i>Pro memoria: Prestados o en garantía</i>	-	-
Cartera de inversión a vencimiento	-	-
Ajustes a activos financieros por macro-coberturas	-	-
Derivados de cobertura	-	-
Activos no corrientes en venta (Nota 25)	547	450
Depósitos en entidades de crédito	-	-
Crédito a la clientela	-	-
Valores representativos de deuda	-	-
Instrumentos de capital	-	-
Activo material	547	450
Resto de activos	-	-
Participaciones (Nota 26)	2.742	2.249
Entidades Asociadas	2.742	2.249
Entidades Multigrupo	-	-
Contratos de seguros vinculados a pensiones	-	-
Activos por reaseguros	-	-

ACTIVO – Continuación	30.09.2008	30.09.2007
Activo material (Nota 27)	29.419	24.656
De uso propio	28.634	23.832
Inversiones inmobiliarias	785	824
Otros activos cedidos en arrendamiento operativo	-	-
Afecto a la Obra Social	-	-
<i>Pro memoria: Adquirido en arrendamiento financiero</i>	-	-
Activo intangible (Nota 28)	103	68
Fondo de comercio	-	-
Otro activo intangible	103	68
Activos fiscales (Nota 29)	3.399	3.637
Corrientes	679	1.539
Diferidos	2.720	2.098
Periodificaciones (Nota 30)	399	456
Otros activos (Nota 31)	788	892
TOTAL ACTIVO	1.745.445	1.614.599

PASIVO	30.09.2008	30.09.2007
Cartera de negociación (Nota 22)	268	291
Depósitos de entidades de crédito	-	-
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	-	-
Depósitos de la clientela	-	-
Débitos representados por valores negociables	-	-
Derivados de negociación	268	291
Posiciones cortas de valores	-	-
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-	-
Pasivos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto	-	-
Pasivos financieros a coste amortizado (Nota 32)	1.613.711	1.502.401
Depósitos de bancos centrales	-	-
Depósitos de entidades de crédito	769.485	759.243
Operaciones del mercado monetario a través de Entidades de contrapartida	-	-
Depósitos de la clientela	737.333	641.288
Débitos representados por valores negociables	96.333	87.743
Pasivos subordinados	-	-
Otros pasivos financieros	10.560	14.127
Ajustes a pasivos financieros por macro-coberturas	-	-
Derivados de cobertura	-	-
Pasivos asociados con activos no corrientes en venta (Nota 25)	-	-
Pasivos por contratos de seguros	-	-
Provisiones (Nota 33)	4.005	3.535
Fondos para pensiones y obligaciones similares	109	-
Provisiones para impuestos	-	-
Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	1.717	1.355
Otras provisiones	2.179	2.180
Pasivos fiscales (Nota 29)	2.814	2.719
Corrientes	2.803	2.719
Diferidos	11	-
Periodificaciones (Nota 30)	5.465	4.451
Otros pasivos (Nota 31)	6.448	4.035
Capital con naturaleza de pasivo financiero	-	-
TOTAL PASIVO	1.632.711	1.517.432

PATRIMONIO NETO	30.09.2008	30.09.2007
Intereses minoritarios	-	-
Ajustes por valoración (Nota 34)	(5.247)	(2.529)
Activos financieros disponibles para la venta	(5.247)	(2.529)
Pasivos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	-	-
Coberturas de los flujos de efectivo	-	-
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	-	-
Diferencias de cambio	-	-
Activos no corrientes en venta	-	-
Fondos propios (Nota 35)	117.981	99.696
Capital	25.411	23.101
Emitido	25.411	23.101
Pendiente de desembolso no exigido (-)	-	-
Prima de emisión	48.595	35.906
Reservas	39.371	36.575
Reservas (pérdidas) acumuladas	37.151	34.764
Remanente	-	-
Reservas (pérdidas) de entidades valoradas por el método de la participación	2.220	1.811
Entidades Asociadas	2.220	1.811
Entidades Multigrupo	-	-
Otros instrumentos de capital	-	-
Resultado del ejercicio	4.604	4.114
Menos: Dividendos	-	-
TOTAL PATRIMONIO NETO	112.734	97.167
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	1.745.445	1.614.599
PRO MEMORIA	30.09.2008	30.09.2007
Riesgos contingentes (Nota 37)	150.595	112.595
Garantías financieras	150.595	112.595
Activos afectos a obligaciones de terceros	-	-
Otros riesgos contingentes	-	-
Compromisos contingentes (Nota 38)	184.718	189.836
Disponibles por terceros	184.718	189.836
Otros compromisos	-	-

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA 30 SEPTIEMBRE 2008 Y 30 SEPTIEMBRE 2007

	<u>30.09.2008</u>	<u>30.09.2007</u>
Intereses y rendimientos asimilados (Nota 39)	63.901	52.493
Intereses y cargas asimiladas (Nota 40)	(43.669)	(36.280)
Remuneración de capital con naturaleza de pasivo financiero	-	-
Otros	(43.669)	(36.280)
Rendimiento de instrumentos de capital (Nota 41)	136	166
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	20.368	16.379
Resultados en entidades valoradas por el método de la participación (Nota 42)	429	225
Entidades Asociadas	429	225
Entidades Multigrupo	-	-
Comisiones percibidas (Nota 43)	8.608	9.444
Comisiones pagadas (Nota 44)	(1.542)	(1.525)
Actividad de seguros	-	-
Resultados por operaciones financieras (neto) (Nota 45)	53	(129)
Cartera de negociación	53	(129)
Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-	-
Activos financieros disponibles para la venta	-	-
Inversiones crediticias	-	-
Otros	-	-
Diferencias de cambio (neto) (Nota 46)	47	94
MARGEN ORDINARIO	27.963	24.488
Ventas e ingresos por prestación de servicios no financieros	-	-
Coste de ventas	-	-
Otros productos de explotación (Nota 47)	617	527
Gastos de personal (Nota 48)	(11.790)	(10.888)
Otros gastos generales de administración (Nota 49)	(6.419)	(5.944)
Amortización (Nota 50)	(1.009)	(1.103)
Activo material	(964)	(940)
Activo intangible	(45)	(163)
Otras cargas de explotación (Nota 51)	(251)	(245)
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	9.113	6.835

	30.09.2008	30.09.2007
Pérdidas por deterioro de activos (neto) (Nota 52)	(3.357)	(1.568)
Activos financieros disponibles para la venta	(116)	(40)
Inversiones crediticias	(3.241)	(1.528)
Cartera de inversión a vencimiento	-	-
Activos no corrientes en venta	-	-
Participaciones	-	-
Activo material	-	-
Fondo de comercio	-	-
Otro activo intangible	-	-
Resto de activos	-	-
Dotaciones a provisiones (neto) (Nota 53)	(272)	(117)
Ingresos financieros de actividades no financieras	-	-
Gastos financieros de actividades no financieras	-	-
Otras ganancias (Nota 54)	742	591
Ganancias por venta de activo material	261	61
Ganancias por venta de participaciones	-	-
Otros conceptos	481	530
Otras pérdidas (Nota 54)	(95)	(105)
Pérdidas por venta de activo material	(2)	(13)
Pérdidas por venta de participaciones	-	-
Otros conceptos	(93)	(92)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	6.131	5.636
Impuesto sobre beneficios (Nota 36)	(1.527)	(1.522)
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	4.604	4.114
Resultado de operaciones interrumpidas (neto)	-	-
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	4.604	4.114
Resultado atribuido a la minoría	-	-
RESULTADO ATRIBUIDO AL GRUPO	4.604	4.114

Estado de solvencia a 30 de junio de 2008

Los recursos propios computables del Grupo son los siguientes:

	<u>30/06/08</u>
Capital	23.101
Prima de emisión	35.906
Reservas	37.867
Deducciones	(6.188)
Resultado atribuido	1.619
Recursos propios básicos	<u>92.305</u>
Correcciones de valor por deterioro de activos	11.325
Reservas de actualización	1.660
Recursos propios de segunda categoría	<u>12.985</u>
Total recursos propios computables	<u>105.290</u>
Total recursos propios mínimos	<u>92.438</u>

Los datos más importantes de los recursos propios mínimos del Grupo son los siguientes (ver Nota):

	<u>30/06/08</u>
Ratio de recursos propios básicos	7,99%
Ratio de recursos propios de segunda categoría	<u>1,12%</u>
Ratio de recursos propios totales	<u>9,11%</u>

Nota: Datos calculados conforme a la Circular Banco de España nº 3/2008

Considerando como recurso computable la ampliación de capital con prima de emisión por importe de 14.998 miles de Euros, desembolsada a 30 de junio de 2008 y contabilizada como recurso propio en julio de 2008 los datos son los siguientes:

	<u>30/06/08</u>
Ratio de recursos propios básicos	9,29%
Ratio de recursos propios de segunda categoría	<u>1,13%</u>
Ratio de recursos propios totales	<u>10,42%</u>

Ratio de morosidad y porcentaje de cobertura

	<u>30/06/08</u>
Ratio de morosidad	0,94%
Porcentaje de cobertura	<u>160,87%</u>

El emisor asume el compromiso de elaborar un suplemento con motivo de la publicación de nuevos estados financieros auditados.

I.2. Riesgos inherentes a los valores

I.2.1. Riesgo de liquidez

A pesar de que se solicitará la admisión a cotización en el mercado AIAF de Renta Fija de los pagarés que se emitan al amparo de este Programa, no se puede asegurar que se produzca una negociación activa de los pagarés en el mercado, ni tampoco que cada emisión en particular goce de total liquidez. Para reducir el riesgo de liquidez se ha suscrito un contrato con la Entidad "Calyon", cuyo contenido más relevante se transcribe en el apartado II.6.3.

I.2.2. Riesgo de mercado

Los valores de renta fija emitidos con cupón cero están sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función de la evolución de los tipos de interés y del plazo de la inversión.

Una vez admitidos a negociación en el mercado, es posible que los pagarés sean negociados a tipos de interés distintos del precio de emisión inicial, al alza o a la baja, dependiendo de los tipos de interés vigentes en los mercados financieros y de las condiciones económicas generales.

1.2.3. Riesgo de crédito

Es el riesgo de pérdida que puede producirse en caso de incumplimiento de los pagos por parte del Emisor. Todos los pagarés que se emitan al amparo de este programa están garantizados por la responsabilidad patrimonial universal del Emisor.

Los pagarés objeto de este Programa no han sido calificados por ninguna Agencia de calificación de riesgo crediticio. Tampoco el emisor, Bankoa, S.A., tiene asignada calificación o "rating" por ninguna Agencia calificadora.

II. FOLLETO DE BASE

II.1. PERSONAS RESPONSABLES

II.1.1. Personas responsables de la información que figura en este folleto

Asume la responsabilidad por la información que contiene este folleto D. Jose M^a Gastaminza Lasarte, DNI nº 15.914.064-L, Secretario General de BANKOA, S.A., con domicilio social en Donostia-San Sebastián (20004), Avda. de la Libertad, n. 5. NIF nº A20043717. (Teléfono de contacto: 943 410169; fax: 943 410180), debidamente facultado por el Consejo de Administración de BANKOA, S.A. en virtud del Acuerdo adoptado en su reunión de 23 de Septiembre de 2008, por el que dicho Órgano resolvió proceder a la presente Emisión.

II.1.2. Declaración de los responsables del folleto

D. Jose M^a Gastaminza Lasarte asegura, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en el presente Folleto es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

II.2. FACTORES DE RIESGO

Ver el anterior apartado "I - FACTORES DE RIESGO".

II.3. INFORMACION FUNDAMENTAL

II.3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta

No existe ningún interés personal ni conflicto de intereses entre el emisor y las personas físicas y jurídicas que intervienen en la presente emisión.

II.3.2. Motivos de la oferta y destino de los ingresos

II.3.2.1. Motivos de la oferta y destino de los ingresos

Los fondos originados por la colocación de los pagarés emitidos al amparo de este Programa se destinarán a financiar las actividades propias del negocio de Banca que constituye el objeto social del emisor.

II.3.2.2. Gastos de la emisión

Los gastos estimados de la emisión, supuesto que el nominal emitido, anotado y admitido a cotización iguale el saldo máximo del Programa, serán los siguientes:

	EUROS	% sobre emisión
C.N.M.V. (registro)	5.600 euros	0,004
C.N.M.V. (admisión)	1.400 euros	0,001
A.I.A.F. (documentación y registro)	7.000 euros	0,005
A.I.A.F. (colocación)	2.000 euros	0,001
IBERCLEAR (admisión a cotización)	2.000 euros	0,001
IBERCLEAR (inscripción del programa)	100 euros	-
TOTAL	18.100 euros	0,012

Considerada la anterior previsión de gastos, y bajo la suposición de que se suscriban pagarés por el límite máximo de la emisión, los ingresos netos que obtendría el emisor ascenderían a 139.981.900 euros. Los gastos estimados imputables a la emisión supondrían el 0,012% del saldo vivo máximo (140.000.000 euros).

II.3.2.3. Coste efectivo para el emisor

Considerando que los tipos de interés de los pagarés que se emitan serán muy diversos y vendrán determinados en cada caso por diferentes variables, no resulta posible establecer el coste efectivo que por esta Emisión deberá soportar la Entidad Emisora.

No obstante, el interés efectivo para el Emisor estaría en función de los tipos de interés fijados individualmente para cada caso y de los gastos de emisión previstos que se estiman en este apartado.

El coste efectivo para el Emisor se calcularía en función de la siguiente fórmula:

$$r_e = \left[\left(\frac{N}{E - G} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right] \times 100$$

donde:

N : Importe nominal del pagaré

E : Importe efectivo del pagaré

G : Gastos de la emisión del pagaré

n : Número de días entre la fecha de emisión y el vencimiento del pagaré

II.4. INFORMACION RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

II.4.1. Descripción del tipo y la clase de valores

Los pagarés son valores emitidos al descuento, que representan una deuda para su emisor, no devengan intereses explícitos y son reembolsables a su vencimiento por su valor nominal. El importe nominal unitario de todos los pagarés que se emitan al amparo del presente Programa será de MIL EUROS (1.000.-EUR). El importe efectivo de cada pagaré se calcula en función del tipo de interés acordado por las partes y del plazo al que se emita.

A cada emisión de pagarés que tengan un mismo vencimiento le será asignado un mismo código ISIN.

El presente Programa contempla la emisión de pagarés por un saldo vivo nominal máximo de CIENTO CUARENTA MILLONES DE EUROS (140.000.000.-EUR).

II.4.2. Legislación de los valores

A los valores emitidos al amparo del presente Programa les será de aplicación lo dispuesto en el presente Folleto, así como las disposiciones legales vigentes aplicables a la emisión de pagarés de empresa por sociedades anónimas y entidades de crédito.

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al Emisor y a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio y con su normativa de desarrollo, concretada la más reciente, en cuanto afecta a esta emisión, en el Real Decreto 1310/2005, de 4 de Noviembre, regulador de la admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos; y en la Orden EHA/3537/2005, de 10 de Noviembre.

El presente Programa de pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

Los pagarés que se emitan al amparo de este Folleto tendrán vencimientos comprendidos entre los 7 días y los 364 días. Considerando que Bankoia, S.A. tiene la condición de Entidad de Crédito y ha depositado en CNMV los estados financieros auditados de los dos últimos ejercicios, el Folleto se limita a la información que contiene el Anexo V del Reglamento CE 809/2004, conforme a lo dispuesto en el R.D. 1310/2005 y O. EHA/3537/2005.

II.4.3. Representación de los valores

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La Entidad encargada del registro contable será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), con domicilio en Madrid (28020), calle Pedro Teixeira, número 8-1º.

II.4.4. Divisa de la emisión de los valores

Todos los valores que se emitan al amparo del presente Programa estarán denominados en EUROS.

II.4.5. Orden de prelación

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa no tendrán garantías reales ni de terceros. El reintegro del principal y el pago de los intereses de los valores estarán garantizados por la responsabilidad patrimonial universal del emisor, Bankoa, S.A.

Los inversores se sitúan, a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor, por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha de declaración del concurso tenga el Emisor, de conformidad con lo que en materia de calificación y prelación de créditos dispone la Ley 22/2003, y su normativa de desarrollo.

II.4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme a la legislación vigente, los valores detallados en el presente Programa no incorporan ningún derecho político ejercitable ante el Emisor, Bankoa, S.A.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan, y que se recogen en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

II.4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

II.4.7.1. Fechas de devengo y pago de los intereses

Los valores objeto de esta emisión son de los emitidos al descuento, con rentabilidad implícita, lo que significa que la rentabilidad vendrá determinada por la diferencia entre el valor efectivo o precio de adquisición, y el valor nominal o precio de reembolso. El tipo de interés nominal será el pactado por las partes en el momento de la formalización o suscripción del pagaré. Los pagarés devengan intereses implícitos desde la fecha de emisión o desembolso.

Al tratarse de valores emitidos al descuento, el valor efectivo o precio a desembolsar por el inversor se determinará en el momento de la emisión de cada uno de los pagarés, en función del plazo y del tipo de interés nominal pactado por las partes en el momento de suscripción del pagaré. La fórmula para calcular el importe efectivo, considerando que en todo caso el plazo de vencimiento de los pagarés que se emitan será inferior a 365 días, es la siguiente:

$$E = \frac{N}{1 + (i \times n / \text{base})}$$

siendo:

i = tipo de interés nominal anual en tanto por uno

N = importe nominal del pagaré

E = importe efectivo del pagaré

n = número de días entre la fecha de emisión y vencimiento

base = 365 días

El importe nominal unitario de los Pagarés será de MIL EUROS (1.000.-EUR). El cálculo para determinar el valor efectivo se realizará con tres decimales redondeando el importe a céntimos de euro.

El servicio financiero de la presente emisión será atendido por el Emisor, por lo que cualquier reclamación relacionada con el pago de intereses o principal deberá dirigirse a Bankoa, S.A., Departamento de Tesorería, Avda. Libertad nº 5, 20004-Donostia-San Sebastián (Tfno.: 943 410100).

En el cuadro de la página siguiente se incluye un ejemplo sobre posibles valores efectivos y rentabilidades por la compra de un pagaré de 1.000 euros nominales, para plazos que abarcan desde los 7 días hasta los 364 días, y para tipos nominales comprendidos entre el 3% y el 6,70%.

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARE DE 1.000 EUROS DE VALOR NOMINAL

TIPO NOMINAL	PARA 7 DIAS		PARA 10 DIAS		PARA 20 DIAS		PARA 30 DIAS		PARA 80 DIAS		PARA 90 DIAS	
	PRECIO SUSCRIPTOR	TIR/TAE	PRECIO SUSCRIPTOR	TIR/TAE	PRECIO SUSCRIPTOR	TIR/TAE	PRECIO SUSCRIPTOR	TIR/TAE	PRECIO SUSCRIPTOR	TIR/TAE	PRECIO SUSCRIPTOR	TIR/TAE
3,00%	999,42	3,04%	999,18	3,04%	998,36	3,04%	997,54	3,04%	993,47	3,04%	992,66	3,03%
3,10%	999,41	3,15%	999,15	3,15%	998,30	3,15%	997,46	3,14%	993,25	3,14%	992,41	3,14%
3,20%	999,39	3,25%	999,12	3,25%	998,25	3,25%	997,38	3,25%	993,04	3,24%	992,17	3,24%
3,30%	999,37	3,35%	999,10	3,35%	998,20	3,35%	997,30	3,35%	992,82	3,34%	991,93	3,34%
3,40%	999,35	3,46%	999,07	3,46%	998,14	3,46%	997,21	3,45%	992,60	3,45%	991,69	3,44%
3,50%	999,33	3,56%	999,04	3,56%	998,09	3,56%	997,13	3,56%	992,39	3,55%	991,44	3,55%
3,60%	999,31	3,66%	999,01	3,66%	998,03	3,66%	997,05	3,66%	992,17	3,65%	991,20	3,65%
3,70%	999,29	3,77%	998,99	3,77%	997,98	3,77%	996,97	3,76%	991,96	3,75%	990,96	3,75%
3,80%	999,27	3,87%	998,96	3,87%	997,92	3,87%	996,89	3,87%	991,74	3,86%	990,72	3,85%
3,90%	999,25	3,98%	998,93	3,97%	997,87	3,97%	996,80	3,97%	991,52	3,96%	990,48	3,96%
4,00%	999,23	4,08%	998,91	4,08%	997,81	4,08%	996,72	4,07%	991,31	4,06%	990,23	4,06%
4,10%	999,21	4,18%	998,88	4,18%	997,76	4,18%	996,64	4,18%	991,09	4,17%	989,99	4,16%
4,20%	999,20	4,29%	998,85	4,29%	997,70	4,28%	996,56	4,28%	990,88	4,27%	989,75	4,27%
4,30%	999,18	4,39%	998,82	4,39%	997,65	4,39%	996,48	4,39%	990,66	4,37%	989,51	4,37%
4,40%	999,16	4,50%	998,80	4,50%	997,59	4,49%	996,40	4,49%	990,45	4,48%	989,27	4,47%
4,50%	999,14	4,60%	998,77	4,60%	997,54	4,60%	996,31	4,59%	990,23	4,58%	989,03	4,58%
4,60%	999,12	4,71%	998,74	4,70%	997,49	4,70%	996,23	4,70%	990,02	4,68%	988,78	4,68%
4,70%	999,10	4,81%	998,71	4,81%	997,43	4,81%	996,15	4,80%	989,80	4,79%	988,54	4,78%
4,80%	999,08	4,91%	998,69	4,91%	997,38	4,91%	996,07	4,91%	989,59	4,89%	988,30	4,89%
4,90%	999,06	5,02%	998,66	5,02%	997,32	5,02%	995,99	5,01%	989,37	4,99%	988,06	4,99%
5,00%	999,04	5,12%	998,63	5,12%	997,27	5,12%	995,91	5,12%	989,16	5,10%	987,82	5,09%
5,10%	999,02	5,23%	998,60	5,23%	997,21	5,22%	995,83	5,22%	988,95	5,20%	987,58	5,20%
5,20%	999,00	5,33%	998,58	5,33%	997,16	5,33%	995,74	5,33%	988,73	5,31%	987,34	5,30%
5,30%	998,98	5,44%	998,55	5,44%	997,10	5,43%	995,66	5,43%	988,52	5,41%	987,10	5,41%
5,40%	998,97	5,55%	998,52	5,54%	997,05	5,54%	995,58	5,54%	988,30	5,52%	986,86	5,51%
5,50%	998,95	5,65%	998,50	5,65%	997,00	5,65%	995,50	5,64%	988,09	5,62%	986,62	5,62%
5,60%	998,93	5,76%	998,47	5,76%	996,94	5,75%	995,42	5,75%	987,87	5,72%	986,38	5,72%
5,70%	998,91	5,86%	998,44	5,86%	996,89	5,86%	995,34	5,85%	987,66	5,83%	986,14	5,82%
5,80%	998,89	5,97%	998,41	5,97%	996,83	5,96%	995,26	5,96%	987,45	5,93%	985,90	5,93%
5,90%	998,87	6,07%	998,39	6,07%	996,78	6,07%	995,17	6,06%	987,23	6,04%	985,66	6,03%
6,00%	998,85	6,18%	998,36	6,18%	996,72	6,17%	995,09	6,17%	987,02	6,14%	985,42	6,14%
6,10%	998,83	6,29%	998,33	6,28%	996,67	6,28%	995,01	6,27%	986,81	6,25%	985,18	6,24%
6,20%	998,81	6,39%	998,30	6,39%	996,61	6,39%	994,93	6,38%	986,59	6,35%	984,94	6,35%
6,30%	998,79	6,50%	998,28	6,50%	996,56	6,49%	994,85	6,49%	986,38	6,46%	984,70	6,45%
6,40%	998,77	6,61%	998,25	6,60%	996,51	6,60%	994,77	6,59%	986,17	6,56%	984,46	6,56%
6,50%	998,75	6,71%	998,22	6,71%	996,45	6,70%	994,69	6,70%	985,95	6,67%	984,23	6,66%
6,60%	998,74	6,82%	998,20	6,82%	996,40	6,81%	994,60	6,80%	985,74	6,77%	983,99	6,77%
6,70%	998,72	6,92%	998,17	6,92%	996,34	6,92%	994,52	6,91%	985,53	6,88%	983,75	6,87%

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARE DE 1.000 EUROS DE VALOR NOMINAL

TIPO NOMINAL	PARA 100 DIAS		PARA 170 DIAS		PARA 180 DIAS		PARA 190 DIAS		PARA 354 DIAS		PARA 364 DIAS	
	PRECIO SUSCRIPTOR	TIR/TAE	PRECIO SUSCRIPTOR	TIR/TAE	PRECIO SUSCRIPTOR	TIR/TAE	PRECIO SUSCRIPTOR	TIR/TAE	PRECIO SUSCRIPTOR	TIR/TAE	PRECIO SUSCRIPTOR	TIR/TAE
3,00%	991,85	3,03%	986,22	3,02%	985,42	3,02%	984,62	3,02%	971,73	3,00%	970,95	3,00%
3,10%	991,58	3,14%	985,77	3,13%	984,94	3,12%	984,12	3,12%	970,81	3,10%	970,01	3,10%
3,20%	991,31	3,24%	985,31	3,23%	984,46	3,23%	983,62	3,22%	969,90	3,20%	969,07	3,20%
3,30%	991,04	3,34%	984,86	3,33%	983,99	3,33%	983,11	3,33%	968,99	3,30%	968,14	3,30%
3,40%	990,77	3,44%	984,41	3,43%	983,51	3,43%	982,61	3,43%	968,08	3,40%	967,21	3,40%
3,50%	990,50	3,54%	983,96	3,53%	983,03	3,53%	982,11	3,53%	967,17	3,50%	966,27	3,50%
3,60%	990,23	3,65%	983,51	3,63%	982,56	3,63%	981,60	3,63%	966,26	3,60%	965,34	3,60%
3,70%	989,96	3,75%	983,06	3,74%	982,08	3,73%	981,10	3,73%	965,36	3,70%	964,41	3,70%
3,80%	989,70	3,85%	982,61	3,84%	981,60	3,84%	980,60	3,83%	964,46	3,80%	963,49	3,80%
3,90%	989,43	3,96%	982,16	3,94%	981,13	3,94%	980,10	3,94%	963,55	3,90%	962,56	3,90%
4,00%	989,16	4,06%	981,71	4,04%	980,66	4,04%	979,60	4,04%	962,65	4,00%	961,64	4,00%
4,10%	988,89	4,16%	981,26	4,14%	980,18	4,14%	979,10	4,14%	961,76	4,10%	960,72	4,10%
4,20%	988,62	4,26%	980,81	4,25%	979,71	4,24%	978,60	4,24%	960,86	4,20%	959,80	4,20%
4,30%	988,36	4,37%	980,37	4,35%	979,23	4,35%	978,11	4,34%	959,97	4,30%	958,88	4,30%
4,40%	988,09	4,47%	979,92	4,45%	978,76	4,45%	977,61	4,45%	959,07	4,40%	957,97	4,40%
4,50%	987,82	4,57%	979,47	4,55%	978,29	4,55%	977,11	4,55%	958,18	4,50%	957,05	4,50%
4,60%	987,55	4,68%	979,02	4,66%	977,82	4,65%	976,61	4,65%	957,29	4,60%	956,14	4,60%
4,70%	987,29	4,78%	978,58	4,76%	977,35	4,76%	976,12	4,75%	956,40	4,70%	955,23	4,70%
4,80%	987,02	4,88%	978,13	4,86%	976,88	4,86%	975,62	4,86%	955,52	4,80%	954,32	4,80%
4,90%	986,75	4,99%	977,69	4,96%	976,41	4,96%	975,13	4,96%	954,63	4,90%	953,41	4,90%
5,00%	986,49	5,09%	977,24	5,07%	975,94	5,06%	974,63	5,06%	953,75	5,00%	952,51	5,00%
5,10%	986,22	5,20%	976,80	5,17%	975,47	5,17%	974,14	5,16%	952,87	5,10%	951,60	5,10%
5,20%	985,95	5,30%	976,35	5,27%	975,00	5,27%	973,64	5,26%	951,99	5,20%	950,70	5,20%
5,30%	985,69	5,40%	975,91	5,38%	974,53	5,37%	973,15	5,37%	951,11	5,30%	949,80	5,30%
5,40%	985,42	5,51%	975,47	5,48%	974,06	5,47%	972,66	5,47%	950,23	5,40%	948,90	5,40%
5,50%	985,16	5,61%	975,02	5,58%	973,59	5,58%	972,17	5,57%	949,36	5,50%	948,00	5,50%
5,60%	984,89	5,71%	974,58	5,68%	973,13	5,68%	971,68	5,68%	948,49	5,60%	947,11	5,60%
5,70%	984,62	5,82%	974,14	5,79%	972,66	5,78%	971,18	5,78%	947,61	5,70%	946,21	5,70%
5,80%	984,36	5,92%	973,70	5,89%	972,19	5,89%	970,69	5,88%	946,74	5,80%	945,32	5,80%
5,90%	984,09	6,03%	973,26	5,99%	971,73	5,99%	970,20	5,98%	945,88	5,91%	944,43	5,90%
6,00%	983,83	6,13%	972,81	6,10%	971,26	6,09%	969,71	6,09%	945,01	6,01%	943,54	6,00%
6,10%	983,56	6,24%	972,37	6,20%	970,80	6,19%	969,22	6,19%	944,14	6,11%	942,66	6,10%
6,20%	983,30	6,34%	971,93	6,30%	970,33	6,30%	968,74	6,29%	943,28	6,21%	941,77	6,20%
6,30%	983,03	6,45%	971,49	6,41%	969,87	6,40%	968,25	6,40%	942,42	6,31%	940,89	6,30%
6,40%	982,77	6,55%	971,05	6,51%	969,40	6,50%	967,76	6,50%	941,56	6,41%	940,00	6,40%
6,50%	982,50	6,65%	970,62	6,61%	968,94	6,61%	967,27	6,60%	940,70	6,51%	939,12	6,50%
6,60%	982,24	6,76%	970,18	6,72%	968,48	6,71%	966,78	6,70%	939,84	6,61%	938,25	6,60%
6,70%	981,97	6,86%	969,74	6,82%	968,02	6,81%	966,30	6,81%	938,98	6,71%	937,37	6,70%

II.4.7.2 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

El plazo en el que se puede válidamente reclamar el principal o nominal del pagaré es el de quince años contados desde el vencimiento, según lo dispuesto en el artículo 1.964 del Código Civil relativo a la prescripción en general de las acciones personales.

II.4.7.3 Descripción del subyacente e información histórica del mismo

No aplicable.

II.4.7.4 Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente

No aplicable.

II.4.7.5 Normas de ajuste del subyacente

No aplicable.

II.4.7.6 Agente de cálculo

No aplicable.

II.4.7.7 Descripción componentes derivados en el pago de intereses

No aplicable.

II.4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores

II.4.8.1. Precio de amortización

El precio de reembolso de cada pagaré será igual a su valor nominal, sin que existan primas de amortización o reembolso.

II.4.8.2. Fecha y modalidades de amortización

Los plazos de vencimiento de estos pagarés estarán comprendidos entre 7 días y 364 días naturales contados desde su emisión o desembolso.

Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar su negociación en el mercado secundario, el Emisor procurará concentrar en el menor número de fechas los vencimientos de los pagarés. A estos efectos, el emisor procurará que en un mismo mes no haya más de cuatro vencimientos.

Al estar prevista la admisión a negociación de los pagares en el Mercado AIAF de Renta Fija, la amortización de estos pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de amortización, en las cuentas propias o de terceros, según proceda, las cantidades correspondientes, con repercusión, en su caso, de la retención a cuenta que corresponda.

Las amortizaciones se llevarán a cabo a través de IBERCLEAR, de acuerdo con las normas de cotización del Mercado AIAF. En ningún caso se amortizarán anticipadamente los pagarés.

II.4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

El tipo de interés efectivo anual para el tenedor se calculará atendiendo al tipo de interés nominal implícito negociado entre el cliente y el emisor, para cada petición y para cada plazo, el cual estará en función de la situación del mercado en el momento de la contratación. El tipo de interés efectivo (TAE de la operación) se hallará calculando el tipo de actualización que iguale los flujos de la operación, es decir, el importe efectivo de suscripción o adquisición del pagaré, por un lado, y el valor nominal del pagaré en caso de amortización (o valor de enajenación en caso de venta), por otro.

La fórmula que da lugar a dicho tipo es la siguiente:

$$i = \left(\frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1$$

i= Tipo de interés efectivo expresado en tanto por uno.

N= Valor nominal del pagaré o precio de venta

E = Importe efectivo en el momento de la suscripción o adquisición.

n = Número de días de vida o posesión del pagaré.

II.4.10. Representación de los tenedores de los valores. El régimen de emisión de pagarés no requiere la representación de sindicato.

II.4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

El presente Programa de Pagarés tiene como base el acuerdo tomado por la Junta General de Accionistas de Bankoa, S.A. de fecha 1 de abril de 2008, por el que se delegó en el Consejo de Administración la facultad de emitir, en una o varias veces, pagarés, bonos o cualesquiera otros valores análogos de renta fija que reconozcan o creen una deuda, simples o garantizados, no convertibles en acciones del propio banco, por un límite máximo de DOSCIENTOS MILLONES DE EUROS computado como saldo vivo nominal máximo de valores en circulación, y dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha del referido acuerdo. A su vez, el Consejo de Administración de Bankoa, S.A. acordó en reunión celebrada el día 28 de Octubre de 2008 hacer uso de la anterior delegación y proceder a la emisión de un Programa de Pagarés por un saldo vivo nominal máximo de 140.000.000 Euros, emisión a la que responde el presente Folleto. La delegación de la Junta General de 1 de Abril de 2008 a favor del Consejo no había sido utilizada siquiera parcialmente.

No existen otros acuerdos o documentos de los que se deriven limitaciones o condicionamientos para adquirir la titularidad de los valores a emitir al amparo del presente Programa o ejercitar los derechos incorporados a ellos.

II.4.12. Fecha de emisión

Al tratarse de un programa de pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse en cualquier momento durante la vigencia del programa. El presente Programa estará vigente por el plazo de un año a partir de la fecha de publicación del presente

Folleto en la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Durante el período de vigencia del Programa se podrán ir emitiendo pagarés hasta que se alcance un saldo vivo nominal igual al límite máximo fijado para dicho saldo en el Programa. Una vez publicado el presente Folleto, quedará privado de vigencia y cancelado a todos los efectos el Programa de Pagarés Bankoa Emisión Septiembre 2007, de 200.000.000 euros de saldo vivo máximo, inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV el día 13 de Noviembre de 2007.

II.4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

No existen restricciones estatutarias a la libre transmisibilidad de los valores a emitir al amparo del presente Programa, estando los mismos sujetos a lo previsto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y disposiciones concordantes.

II.4.14. Fiscalidad de los valores

A continuación se expone el tratamiento fiscal en España para los tenedores de los valores, derivado de la propiedad y posterior transmisión, en su caso, de los valores a emitir al amparo del Programa de Emisión, exposición que se entiende sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de los territorios históricos del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto de la Oferta consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

a) Inversores personas físicas residentes fiscales en España

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En particular, la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión o reembolso tendrá la consideración de rendimiento del capital mobiliario.

b) Inversores personas jurídicas residentes fiscales en España

El artículo 59 del Reglamento del Impuesto de Sociedades establece la exclusión de retención para las rentas obtenidas por personas jurídicas residentes en España, cuando procedan de activos financieros que cumplan las condiciones de estar representados mediante anotaciones en cuenta y negociarse en un mercado secundario oficial de valores español.

No obstante, quedará sujeta a retención la parte del precio que equivalga al cupón corrido en las transmisiones de activos efectuadas dentro de los treinta días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón, cuando el adquirente sea una persona o entidad no residente en territorio español o sea sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, y los rendimientos explícitos derivados de los valores transmitidos

estén exceptuados de la obligación de retener en relación con el adquirente (artículo 75.3.e) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas).

c) Inversores no residentes en España

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España, la tributación por los rendimientos obtenidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no residentes, así como por su Reglamento aprobado por el Real Decreto 1776/2004 de 30 de julio, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición en el caso de que éstos resulten aplicables.

Conforme al artículo 14 del citado texto refundido, los rendimientos derivados de estos títulos, tanto si proceden del cobro de cupón como si proceden de la transmisión o reembolso de los valores, estarán exentos de tributación en España cuando sean obtenidos por personas físicas o jurídicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea, que no operen en España mediante establecimiento permanente, o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la Unión Europea y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

Asimismo, este artículo establece la exención de las rentas derivadas de las transmisiones de valores realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles obtenidas por personas físicas o entidades no residentes sin mediación de establecimiento permanente en territorio español, que sean residentes en un Estado que tenga suscrito con España un Convenio para evitar la Doble Imposición con cláusula de intercambio de información, y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

Los rendimientos que no estén exentos estarán gravados en principio a un tipo general del 18%. No obstante, en el caso de que los intereses o el rendimiento derivado de la transmisión o reembolso de los valores, sean obtenidos por residentes en un país con el que España tenga suscrito un Convenio para evitar la Doble Imposición, serán aplicables las normas y tipos de gravamen reducidos establecidos en los mismos.

En estos supuestos no exentos se practicará una retención al tipo vigente del 18% con ocasión del pago de los intereses, salvo que por aplicación de la normativa española o de un Convenio para evitar la Doble Imposición dicho tipo resulte inferior y siempre que dicha circunstancia sea debidamente acreditada mediante el correspondiente certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades fiscales del país del inversor no residente.

En el supuesto de suscriptores no residentes que operen en España con establecimiento permanente se les aplicará a efectos del régimen de retenciones, los criterios establecidos anteriormente para las personas jurídicas residentes.

II.5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

II.5.1. Descripción de las ofertas públicas

El presente Programa se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo nominal máximo, en cada momento, de CIENTO CUARENTA MILLONES DE EUROS (140.000.000.-EUR), denominado "PROGRAMA DE PAGARES BANKOA EMISION SEPTIEMBRE 2008".

II.5.1.1. Condiciones a la que está sujeta la oferta

La presente oferta no está sujeta a ninguna condición.

II.5.1.2. Importe de la oferta

El importe de la oferta será de CIENTO CUARENTA MILLONES DE EUROS (140.000.000.-EUR) de saldo vivo nominal máximo en cada momento.

II.5.1.3. Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud

El presente Programa estará vigente por el plazo de un año a partir de la publicación del presente Folleto en la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Durante el período de vigencia del Programa se podrán ir emitiendo pagarés hasta que se alcance un saldo vivo nominal igual al límite máximo señalado en el apartado anterior.

La condición de suscriptores de estos pagarés la tendrá cualquier persona física o jurídica y en general cualquier tipo de inversor que negocie directamente con el emisor la contratación de los mismos, siguiendo cada colectivo los sistemas de contratación descritos a continuación:

- **Inversores Cualificados:** Mediante este sistema el Emisor podrá emitir pagarés a medida que los inversores lo soliciten a través de la Sala de Tesorería del emisor, para importes iguales o superiores a 50 valores (equivalente a 50.000 euros), siempre que el plazo de vencimiento solicitado esté dentro de los límites establecidos en el programa (entre 7 días y 364 días).

- **Inversores Minoristas:** Este sistema de colocación está pensado para personas que no tengan la consideración de Cualificados, y se efectuará a través de la propia red de sucursales para importes iguales o superiores a 18 valores (equivalente a 18.000 euros).

Los inversores Cualificados podrán contactar directamente con el Emisor y solicitar cotización para importe igual o superior a 50 valores de 1.000 euros cada uno (equivalente a 50.000 euros) y para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en este programa. Las solicitudes se realizarán directamente a través de la Sala de Tesorería de Bankoa, fijándose en ese momento todos los aspectos de las mismas, en particular la fecha de emisión (que coincidirá con la de desembolso), el vencimiento, el importe nominal, el tipo de interés nominal o precio ofertado y el importe efectivo (consecuencia de los anteriores). En caso de ser aceptada la petición por el Emisor, se considerará ese día como fecha de la contratación, confirmándose todos los términos de la petición por el Emisor y el inversor Cualificado, por escrito, valiendo a estos

efectos el fax. El emisor podrá emitir pagarés a la medida que el cliente solicite, siempre que la petición sea por importe superior al mínimo antes señalado y que el vencimiento esté dentro de los límites establecidos en el presente programa.

Los inversores minoristas podrán cursar sus peticiones en cualquier oficina de la red de BANKOIA, S.A., para importe igual o superior a 18 valores de 1.000 euros cada uno (equivalente a 18.000 euros) y para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en este programa. Se fijarán en ese momento todos los aspectos de la operación, en particular la fecha de emisión (que coincidirá con la de desembolso), el vencimiento, el importe nominal, el tipo de interés nominal o precio ofertado y el importe efectivo (consecuencia de los anteriores). Supuesto el acuerdo por ambas partes, suscriptor y emisor, se considerará ese día como fecha de contratación y el emisor le entregará un ejemplar de la orden de suscripción realizada. El emisor podrá emitir pagarés a la medida que el cliente solicite, siempre que la petición sea por importe superior al mínimo antes señalado y que el vencimiento esté dentro de los límites establecidos en el presente programa.

El emisor se reserva el derecho de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precisase de fondos.

Al margen de la entidad emisora no intervendrá ninguna otra entidad en la colocación de la presente emisión.

II.5.1.4. Método de prorrateo

El sistema de negociación en la emisión de los pagarés no puede dar lugar a prorrateos en la colocación.

II.5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud

El importe mínimo será de 50.000 euros nominales (50 Pagarés) para inversores Cualificados; y de 18.000 euros nominales (18 Pagarés) para inversores minoristas

II.5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

Los valores se suscribirán por su valor efectivo. La fecha de desembolso, que coincidirá con la de emisión, será la pactada el día de la contratación y, en todo caso, no será más tarde del segundo día hábil siguiente al de la contratación de la operación. Los suscriptores de los pagarés deberán abonar al Emisor el importe de la suscripción en la fecha de desembolso pactada. En el caso de inversores minoristas dicho desembolso se llevará a cabo mediante cargo en cuenta abierta en el Banco emisor. Si el suscriptor no tuviera cuenta abierta en el Banco Emisor se procederá a la apertura de cuentas de efectivo y de valores a su nombre en cualquiera de sus oficinas, sin incurrir en gastos de apertura ni de cancelación, sin perjuicio de que los gastos de mantenimiento serán a cargo del suscriptor. En el caso de inversores Cualificados el desembolso se podrá llevar a cabo, indistintamente, mediante cargo en cuenta o mediante transferencia a través de Banco de España. En todo caso, el Banco entregará al cliente un ejemplar del impreso de orden de compra de valores, como acreditación de la suscripción realizada.

Para la inscripción en el Registro de Anotaciones en Cuenta se seguirán los mecanismos establecidos por las normas de funcionamiento del Mercado AIAF de Renta Fija. La

documentación acreditativa de haberse realizado esta inscripción a favor de los titulares de los valores se registrará en cada momento por las normas establecidas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Entidad encargada del registro contable.

En la fecha de desembolso, el emisor remitirá un documento acreditativo de la operación realizada por tal concepto. Dicho documento no constituye un título negociable y su validez se extiende hasta la fecha en la que tenga lugar la primera inscripción en anotaciones de los valores y la asignación de las correspondientes referencias de registro. El certificado de titularidad, una vez realizadas las inscripciones y asignaciones correspondientes, se remite a los inversores los viernes de cada semana.

II.5.1.7. Publicación de los resultados de la oferta

Podrán consultarse en el domicilio del emisor los volúmenes y precios operados en las distintas colocaciones de pagarés. Trimestralmente se notificará a la CNMV los resultados de la oferta.

II.5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

No aplicable.

II.5.2. Plan de colocación y adjudicación

II.5.2.1. Categoría de inversores a los que se ofertan los valores

Los pagarés a que se refiere este Folleto se dirigen al público en general, tanto a personas físicas como jurídicas.

II.5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada.

La información relacionada con este epígrafe puede consultarse en los apartados II.5.1.3 y II.5.1.6 anteriores.

II.5.3. Precios

II.5.3.1. Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.

El importe nominal de cada Pagaré será de 1.000 euros. La suscripción mínima será la indicada en el epígrafe 5.1.3. anterior (50.000 euros para inversores cualificados; 18.000 euros para inversores minoristas). El importe efectivo a desembolsar en la suscripción dependerá del plazo y del tipo de interés en cada caso pactado entre el emisor y el suscriptor.

La Entidad emisora no aplicará ningún tipo de gasto o comisión por la suscripción o amortización de estos valores.

Los tenedores de estos pagarés están exentos del pago de comisiones en concepto de inscripción, así como, en su momento, de los gastos derivados de su admisión a

cotización oficial. Los gastos por mantenimiento de saldo repercutibles a los suscriptores dependen de las comisiones legales establecidas por las entidades participantes en IBERCLEAR, publicadas y comunicadas al Banco de España o a la CNMV en su caso. La inscripción de titulares posteriores y mantenimiento de anotaciones en IBERCLEAR serán a cargo del cliente.

II.5.4. Colocación y aseguramiento

II.5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación

Al margen de la entidad emisora, BANKOA, S.A., no intervendrá ninguna otra entidad en la colocación de la presente emisión. Entre inversores Minoristas la colocación se efectuará a través de la propia red de sucursales del emisor. La colocación entre inversores Cualificados se llevará a cabo a través de la Sala de Tesorería del emisor.

II.5.4.2. Agente de pagos y entidades depositarias

El servicio financiero del presente programa de emisión será atendido, exclusivamente, por la propia Entidad emisora, a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR).

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La Entidad encargada de la llevanza del registro contable será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), junto con sus Entidades Participantes. Será en cada caso el suscriptor quien designe la entidad depositaria de los valores que suscriba.

II.5.4.3. Entidades aseguradoras y procedimiento

No existe ninguna entidad que asegure total o parcialmente las emisiones realizadas al amparo del presente Programa.

II.5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento

No aplicable.

II.6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

II.6.1. Solicitudes de admisión a cotización

La Entidad Emisora tiene previsto solicitar la admisión a negociación de todos los valores que se emitan al amparo del presente Programa en el Mercado AIAF de Renta Fija, habiéndose autorizado así en el acuerdo del Consejo de Administración del Emisor referido en el epígrafe 4.11 anterior. Igualmente se solicitará a IBERCLEAR la gestión de la llevanza del registro contable de los pagarés emitidos al amparo de este Programa.

El Emisor se compromete a realizar todas las gestiones necesarias para que los valores que se emitan al amparo del Programa estén admitidos a negociación en dicho mercado en un plazo de tres días hábiles desde su fecha de emisión, entendiéndose por fecha de emisión la fecha en que se realice el desembolso, y en cualquier caso antes de su vencimiento.

En los casos en que el Emisor, por cualquier causa, no pudiera dar cumplimiento en el plazo indicado al compromiso antes mencionado, procederá a hacer pública dicha circunstancia, así como los motivos del retraso, mediante la inserción de anuncios en, al menos, un periódico de difusión nacional, previa comunicación del correspondiente hecho relevante a la CNMV, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pudiere incurrir cuando dicho retraso resulte por causa imputable a la Entidad Emisora.

La Entidad Emisora conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión a negociación, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente, y los requerimientos de sus organismos rectores, aceptando la Entidad Emisora el cumplimiento de dichos requisitos y condiciones.

II.6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase

El día 13 de Noviembre de 2007 se inscribió en los Registros Oficiales de la C.N.M.V. el "Programa de Pagarés Emisión Septiembre 2007" emitido por Bankoa, S.A., por saldo vivo máximo de 200.000.000 euros, de un año de duración, emisión cuyos valores cotizan en el mercado AIAF de renta fija.

II.6.3. Entidades de liquidez

Con el fin de establecer un mecanismo de liquidez para los suscriptores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, el Emisor ha formalizado un contrato de compromiso de liquidez con la Entidad de Crédito "CALYON" (en adelante, la "Entidad de Liquidez"), y cuyas condiciones principales se transcriben seguidamente.

La Entidad de Liquidez se compromete a ofrecer liquidez a los titulares de los Pagarés en los términos contemplados en el Contrato, mediante la introducción de órdenes de compra y de venta en AIAF.

La Entidad de Liquidez se compromete a cotizar precios de compra y venta de los Pagarés en AIAF a lo largo de cada sesión de negociación de acuerdo con las siguientes reglas:

- La Entidad de Liquidez podrá excusar el cumplimiento de su obligación de dar liquidez cuando los pagarés existentes en su cartera de negociación adquiridos directamente en el mercado en cumplimiento de su actuación como Entidad de Liquidez excedan en cada momento del 10% del saldo vivo, sin perjuicio del cumplimiento por ésta de los límites o coeficientes legales a los que estuviese sujeta en cada momento.

- La Entidad de Liquidez como creador de mercado cotizará precios de compra y venta de los Pagarés que serán válidos para importes nominales de hasta quinientos mil (500.000) Euros por operación.

- La cotización de precios ofrecidos por la Entidad de Liquidez reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado.

La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de pagarés en el mercado o a que el Emisor facilite pagarés de acuerdo con las peticiones recibidas, según

establece el Programa, comprometiéndose la Entidad de Liquidez a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar, ya sea en su propia cartera como en la de otras Entidades, pagarés con los que corresponden las ofertas de compra.

Los precios de compra y de venta representarán las rentabilidades que la Entidad de Liquidez considere prudente establecer en función de la situación de liquidez en el mercado, su percepción de la situación del mercado de pagarés y de los mercados de renta fija en general así como de otros mercados financieros.

Los precios de compra y de venta estarán en función de las condiciones del mercado si bien la Entidad de Liquidez podrá decidir los precios de compra o venta que cotice y cambiar ambos cuando lo considere oportuno. No obstante lo anterior la diferencia entre el precio de compra y el precio de venta cotizados por la entidad de liquidez no será superior al 10% en términos de TIR con un máximo de 50 puntos básicos en términos de TIR y nunca será superior al 1% en términos de precios.

No obstante, la diferencia entre el precio de oferta y el de demanda podrá apartarse de lo establecido en el párrafo anterior siempre y cuando se produzcan circunstancias de mercado tales como problemas de liquidez, cambios en la situación crediticia del emisor o variaciones significativas en la cotización de activos emitidos por el emisor o emisores similares.

La Entidad de Liquidez deberá comunicar al emisor el inicio de cualquiera de las circunstancias mencionadas en el párrafo anterior, cuando pretenda ampararse en ellas con los efectos comentados en el citado párrafo. De igual modo, La Entidad de Liquidez queda obligada a comunicar al emisor la finalización de tales circunstancias. En el caso de que se produzcan tales situaciones de mercado el Emisor comunicará el acaecimiento de las mismas mediante un Hecho Relevante o mediante la inclusión de un anuncio en el boletín de AIAF.

La Entidad de Liquidez no garantiza, ni avala, ni establece pacto de recompra, ni asume responsabilidad alguna en este documento respecto del buen fin de los Pagarés. Asimismo no asume ni realiza ningún juicio sobre la solvencia del Emisor.

La Entidad de Liquidez queda exonerada de su responsabilidad de liquidez ante cambios en las circunstancias legales actuales que afecten a la emisión de Pagarés, a la compraventa de los citados Pagarés por parte de la Entidad de Liquidez o bien, a la habitual operativa de las Entidades de Crédito. Asimismo la Entidad de Liquidez estará exonerada cuando, por cambios en las circunstancias estatutarias, legales, económicas o contables del Emisor, se aprecie de forma determinante una alteración en la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones del mismo o ante un supuesto de fuerza mayor o de alteración de las circunstancias del mercado que hiciera excepcionalmente gravoso el cumplimiento del Contrato de Liquidez. Ante estos hechos, el Emisor dejará de emitir Pagarés y la Entidad de Liquidez seguirá prestando liquidez a los Pagarés emitidos hasta esa fecha. Se hace constar de modo especial, en relación con los supuestos extraordinarios mencionados, y respecto a los Pagarés emitidos hasta la fecha mencionada, que la Entidad de Liquidez podrá fijar de modo completamente discrecional, en atención a todas las circunstancias que concurran, los precios de compra y venta que coticen, cumpliendo lo mencionado en los tres párrafos anteriores.

En cualquier caso, una vez las citadas circunstancias hayan desaparecido, la Entidad de Liquidez estará obligada a reanudar el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en este Contrato.

La Entidad de Liquidez se obliga a hacer difusión diaria de precios bien a través del sistema SECA (Sistema Estandarizado de Cotización AIAF), o bien utilizando los servicios REUTERS, y adicionalmente a lo anterior la Entidad de Liquidez podrá difundir los precios telefónicamente en los siguientes números de teléfono 91 432 78 14 / 15 al que podrá dirigirse cualquier inversor.

La Entidad de Liquidez se compromete a cumplir en todo momento con los Estatutos y demás normas aplicables y vigentes en cada momento en AIAF. Asimismo la Entidad de Liquidez difundirá con la periodicidad que los volúmenes contratados requieran, y como mínimo mensualmente, los indicados volúmenes, sus precios medios y vencimientos a través de AIAF.

La Entidad de Liquidez deberá informar inmediatamente al Emisor de las incidencias o noticias que lleguen a su conocimiento que afecten a la negociación de los Pagarés.

La Entidad de Liquidez no tendrá que comunicar ni justificar al Emisor los precios que tenga fijados en cada momento.

Por los servicios a realizar por la Entidad de Liquidez que se recogen en el Contrato no se devengará comisión alguna.

En caso de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones contraídas por la misma en virtud del Contrato, todos los gastos e impuestos de la clase que fueran y que se causen o devenguen por dicho incumplimiento, incluidas las costas judiciales y honorarios de abogados y procuradores, serán de exclusiva cuenta y cargo de la parte incumplidora, que quedará obligada a indemnizar a la otra parte por tales conceptos, además de por los restantes daños y perjuicios que se ocasionen.

El contrato tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de publicación del Folleto de la Emisión en la página Web de la C.N.M.V., renovable anualmente previo acuerdo entre las partes con al menos un mes de antelación. Esta vigencia se mantendrá para los pagarés emitidos hasta la fecha de su vencimiento.

En caso de resolución anticipada o vencimiento del Contrato de Liquidez, el compromiso de Liquidez, en las condiciones recogidas en el Contrato, se mantendrá vigente para los pagarés que se hubieran emitido con anterioridad a la fecha en que cese la obligación de liquidez y hasta el vencimiento de los mismos.

El Emisor y la Entidad de Liquidez podrán resolver anticipadamente el Contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del Contrato, con un preaviso de 30 días.

La resolución del Contrato será comunicada a la CNMV y notificada por el Emisor a los titulares de los pagarés emitidos mediante la publicación del correspondiente anuncio en un periódico de difusión nacional y en el Boletín de Cotización AIAF con una antelación de al menos 15 días.

En caso de renuncia de la Entidad de Liquidez, que podrá tener lugar en cualquier momento siempre y cuando sea comunicada al emisor con una antelación de al menos treinta (30) días, la Entidad de Liquidez vendrá obligada a continuar dando liquidez a los pagarés en tanto no se haya encontrado otra Entidad que asuma dicho compromiso de dar liquidez y le haya sustituido efectivamente en todas sus obligaciones. En cualquier caso y una vez transcurridos dos meses desde la renuncia de la Entidad de Liquidez y no habiendo el Emisor encontrado otra Entidad que asuma dicho compromiso de dar liquidez, la Entidad de Liquidez podrá designar otra Entidad de Liquidez en las mismas condiciones, que deberá ser aceptada por el Emisor a no ser que medie causa justificada. Esta cesión no podrá ser denegada si la nueva Entidad de Liquidez tiene la misma calidad crediticia otorgada por las principales Agencias de Ratings (Standard & Poors, Moody, s, Fitch) que la Entidad cedente, esto es, Calyon.

En cualquier caso, tanto para el supuesto de resolución anticipada del Contrato por cualquier causa, como para el de renuncia de la Entidad de liquidez, el Emisor asume el compromiso de buscar inmediatamente otra Entidad que dé liquidez al Programa y la Entidad de Liquidez vendrá obligada a continuar dando liquidez a los pagarés en tanto no se haya encontrado otra Entidad que asuma dicho compromiso de dar liquidez y le haya sustituido efectivamente en todas sus obligaciones.

En el caso de que se nombre una nueva Entidad de Liquidez, este nombramiento será debidamente comunicado a la CNMV.

La nulidad de cualquiera de las estipulaciones no esenciales del Contrato no acarreará la nulidad del Contrato en su totalidad.

II.7. INFORMACIÓN ADICIONAL

II.7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

II.7.2. Información de la nota de valores revisada por los auditores

No aplicable.

II.7.3. Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

II.7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

II.7.5. Ratings

Los pagarés que se emitan al amparo del presente Programa no han sido calificados por ninguna Agencia de calificación de riesgo crediticio. Del mismo modo, el emisor, Bankoa, S.A. no tiene asignada calificación o "rating" por ninguna Agencia calificadora.

Firma de la persona responsable de la información del Folleto de Base

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del presente Folleto de Base, firma en Donostia-San Sebastián, a once de Noviembre de 2008.

José M^a Gastaminza Lasarte
Secretario General de Bankoa, S.A.